

RESOLUCIÓN EXENTA: 0398 /

MAT: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Convoca a **Segundo Llamado a concurso público del Programa "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta"**, en el marco del Convenio entre MDS - CONADI.

CALAMA, **03 JUL. 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1, 23, 24, 25, 42 y 44, de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N° 396 de fecha 24 de noviembre de 1993, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 y la Resolución N°30 y 15 ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°065 del Director Nacional de CONADI de fecha 01 de marzo de 1996; las facultades delegadas por Resolución N°263 del Subdirector Nacional de CONADI de fecha 28 de Junio de 1996; la Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2018; la resolución exenta N° 078 de fecha 31 de enero del 2018 que aprueba la distribución presupuestaria de los Fondos y Programa de CONADI año 2018; Decreto Supremo N° 38 de fecha 27 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante MDS, crea el Sistema intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece contigo, Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N° 20.595, cuyo objetivo es brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

2.- Que, con fecha 17 de marzo de 2011, el Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Decreto Supremo N°63 de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución del **Programa "Generación de micro emprendimiento indígena urbano"**, para atender a personas naturales indígenas de sectores urbanos que se encuentren desempleadas y contribuir a mejorar sus posibilidades laborales.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 263 de fecha 09 de marzo de 2018**, del Director Nacional (s), se aprobó la distribución de presupuesto a Unidades Operativas para ejecutar el Programa "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano", en el marco del Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Asignando para la Región de Antofagasta de una cobertura de **34 proyectos** por un monto total de **\$17.000.000.-(diecisiete millones de pesos)**.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 495 de fecha 27 de abril de 2018**, del Director Nacional, se aprobaron las Bases tipo para los concursos regionales del Programa: **"Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano"**, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridad y Oportunidades del año respectivo, en el marco del Convenio entre MDS-CONADI.

5.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 0331 de fecha 15 de mayo de 2018**, de la Jefa de Asuntos Indígenas CONADI San Pedro de Atacama, se aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público del Programa **"Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta"**, en el marco del Convenio entre MDS-CONADI.

6.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 0391 de fecha 25 de junio de 2018**, se aprueba el acta, adjudica y ordena la suscripción de contratos derivados del concurso Público denominado "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta"; adjudicando un monto total de **\$8.500.000 (ocho millones quinientos mil)**, quedando un saldo remanente sin adjudicar de \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos). Además la referida Resolución Exenta ordena realizar un Segundo llamado a Concurso Público.

7.-Que, en virtud de lo anterior se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas del **Segundo Llamado Concurso público del Programa "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta"**, para proceder a su ejecución en los plazos establecidos.

RESUELVO:

1º APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas del **Segundo Llamado a Concurso Público del Programa "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta"**; en el marco del Convenio entre MDS y CONADI, a fin de que postulen personas naturales indígenas con residencia urbana, que se encuentren desempleadas, beneficiarias de los subsistemas de protección social indicados y que presenten características de emprendedores/as cuyo tenor es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PROGRAMA GENERACIÓN DE MICROEMPRESARIOS INDÍGENA URBANO, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SISTEMA CHILE SOLIDARIO O SUBSISTEMA SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES, AÑO 2018, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"

UNIDAD DE DESARROLLO INDÍGENA
CONADI SAN PEDRO DE ATACAMA

1.-CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a través del Fondo de Desarrollo Indígena convoca a presentar antecedentes a las personas naturales indígenas para postular al **Segundo Llamado a Concurso Público "Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta"**, en adelante el Programa GMIU. En el marco del convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y CONADI.

2.-ANTECEDENTES GENERALES.

El Programa consiste en financiar proyectos de micro emprendimiento que logren desarrollarse en el área urbana de la región de Antofagasta. Se financiarán ítems para adquirir máquinas, equipos, herramientas, materias primas, insumos entre otras inversiones que guarden relación directa con la implementación de la respectiva iniciativa productiva mediante la realización de Concursos Públicos, en la región de Antofagasta, los cuales se ejecutarán, a través de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama CONADI. Las personas ganadoras del Concurso, se les adjudicará un **aporte máximo de \$500.000** (Quinientos mil pesos).

Además de lo anterior, a los ganadores/as de los concursos se les otorgará asistencia técnica a través de la profesional de apoyo de la oficina operativa de San Pedro de Atacama CONADI.

Lo anterior con el objeto de **"contribuir a mejorar el nivel de ingreso de la población indígena urbana, beneficiaria del Sistema Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades"**, en el marco del Decreto Supremo N° 63 del 03 de junio del año 2011 y de la Resolución Exenta N° 263 de fecha 09 de marzo de 2018 que aprobó la distribución presupuestaria del Programa señalado.

3.-FOCALIZACIÓN.

El programa va dirigido a personas naturales indígenas de sectores urbanos de la región de Antofagasta, desempleadas, mayores de 18 años, hombres y mujeres beneficiarios del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y oportunidades. **(Potenciales beneficiarios, según Decreto Supremo N° 63 año 2011).**

4.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Objetivo general.

Contribuir a mejorar los ingresos autónomos mediante el autoempleo de personas indígenas urbanas desempleadas y beneficiarias del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, a través del financiamiento de iniciativas de micro emprendimiento económico-productivo que sean desarrollados en el área urbana y que den cuenta de actividades tradicionales y culturales indígenas.

Objetivos Específicos.

- ✓ Desarrollar iniciativas de micro emprendimiento económico productivo en la población indígena urbana.
- ✓ Fortalecer las capacidades de micro emprendimiento y de gestión a través de un proceso de capacitación dirigido a beneficiarios del concurso.
- ✓ Promover la generación de redes que permitan fortalecer y aumentar los ingresos de los sectores productivos desarrollados por la población indígena urbana.
- ✓ Relevar la identidad cultural del territorio a través de la producción, promoción y valoración de servicios y productos con contenido o significado étnico.

5.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

PODRÁN POSTULAR.

Pueden postular personas indígenas que cumplan con el perfil indicado (punto 3).

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS POSTULANTES.

Las personas interesadas en postular al presente concurso, deberán cumplir con los siguientes requisitos de acceso en distintas regiones del país:

1. **Ser persona natural indígena.** (copia simple de la cedula de identidad vigente del postulante por ambos lados y copia simple del certificado de calidad indígena. Ambos documentos son obligatorios).
2. **Tener residencia urbana.** (copia simple del contrato de arriendo, certificado notarial, de junta de vecinos o registro civil).
3. **Pertenecer al Sistema Chile Solidario o subsistema Seguridades y Oportunidades.** (documento emitido por municipalidad, seremi desarrollo social u organismo ejecutor que acredite pertenencia a los Programas señalados).
4. **Presentar un proyecto individual** de acuerdo al Formulario de Postulación de la presente convocatoria.
5. **Presentar al menos 1 cotización** de cada ítem solicitado a CONADI, por un monto de hasta \$500.000 (Quinientos mil pesos).
6. **No tener incumplimientos** con la CONADI, **estar desempleado/a** y **realizar un Aporte Propio** de al menos el 5% del monto solicitado a CONADI. (Anexo N° 1 debidamente completo y firmado).
7. **No haber sido adjudicada/o** a través de este Programa, el año anterior al presente llamado a concurso.

Los requisitos antes mencionados tendrán el **carácter de copulativos** por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado **inadmisible**.

OBSERVACIONES A LAS POSTULACIONES.

Las personas naturales, que postulen al presente Concurso, **sólo podrán presentar una postulación**. En caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibile aquella que haya sido ingresada a la oficina operativa en segundo lugar.

El formulario de postulación, la propuesta económica y técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente Concurso, por lo tanto deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por la persona postulante.

9.-ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO.

Los postulantes deberán acompañar todos los antecedentes de la postulación que se solicitan en el **numeral 5** de las presentes Bases Administrativas como documentos adjuntos al **Formulario de Postulación** del presente Concurso, formato anexo a las bases; debidamente completado y firmado. Quien no cumpla con este requisito será eliminado del proceso.

En el caso que el formulario de presentación de proyectos y sus documentos adjuntos se envíen por correo postal u otro sistema, se indicará en el sobre que éste se presenta al Segundo Llamado a concurso público **"Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta"**.

El formulario se debe entregar en **SOBRE CERRADO**, en donde éste último debe contener y señalar:

a) Segundo Llamado a Concurso Público **"Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano, para beneficiarios/as del Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2018, Región de Antofagasta."**

- b) Nombre completo de la persona postulante.
- c) Rut de la persona postulante.
- d) Dirección completa de la persona postulante.
- e) Comuna a la que pertenece.
- f) Teléfono (s) de contacto.
- g) Correo electrónico si corresponde.

Se procederá a la apertura de los sobres recepcionados a contar de la fecha en que la Unidad Operativa haya informado el inicio del periodo de Comité de admisibilidad y evaluación, en donde se procederá a asignar un código numérico a cada sobre, que permitirá su identificación durante el proceso.

10.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proyecto presentado deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los proyectos que postulan al Concurso deberán vincularse a actividades económicas productivas, de servicios, de comercio que releven elementos tradicionales de la cultura indígena del postulante y/o del territorio donde se ejecuta el Programa.

El proyecto individual de cada persona beneficiaria deberá ejecutarse en un plazo **máximo de 5 meses**.

Se podrá presentar solo una postulación por grupo familiar, lo cual se corroborará internamente en el proceso de comité de admisibilidad, evaluación y selección.

11.-PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deben incluir los valores totales de cada producto o ítem solicitado a CONADI incluyendo en este valor todos los impuestos y tributaciones que correspondan. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. **La propuesta de financiamiento solicitada a CONADI no deberá exceder el monto establecido en las Bases de cada Concurso Público, correspondiente a \$500.000.-** (quinientos mil pesos) por persona postulante.

En el cuadro de financiamiento del proyecto, se deberá indicar claramente:

- **Aporte solicitado a CONADI**, desglosado en los ítems requeridos por el postulante.
- **Aporte de terceros** en el caso que existan aportes externos para ejecutar parte del proyecto, desglosado en el ítem que corresponda.
- **Aporte propio del postulante**, desglosado en los ítems que corresponda y en concordancia a lo declarado en el **Anexo I** del Formulario de postulación, de **al menos el 5% del monto solicitado a CONADI**. Podrá ser valorizado en dinero, materiales, maquinaria u otro bien mueble. En relación al aporte efectuado en dinero éste deberá ser rendido de igual manera que los recursos del subsidio, es decir, con documentos contables (Boleta o Factura).

El Aporte de CONADI es estatal no reembolsable. Lo que no constituyen crédito fiscal para el beneficiario/a, dado que el documento original queda en manos de la Unidad de Administración y Finanzas de cada Unidad Operativa que corresponda de CONADI.

12.-INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN.

Las personas postulantes podrán solicitar financiamiento en los siguientes ítems:

- **Bienes de capital:** máquinas, herramientas, equipos o similares.
- **Materias Primas e insumos:** insumos para la elaboración de productos como: lanas, cueros, metales, telas, maderas, pinturas, tinturas con productos naturales entre otros. Otros insumos para abastecer negocios de comercio, artículos de seguridad o similares.
- **Material de Difusión:** Letreros, Folletería, afiches u otro material gráfico.
- **Materiales de construcción:** Solo para habilitar, mejorar o reparar una infraestructura **EXISTENTE** con fines sanitarios y/o comerciales de proyecto presentado (mejoras en Pisos, paredes, techos puertas y ventanas, instalación de letreros, enchufes u otros) **LA MANO DE OBRA** para su realización deberá declararla como aporte propio del postulante.

13.-TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Todos aquellos micro emprendimientos inofensivos que puedan acogerse a la Ley N° 19.749 en adelante Ley de micro emprendimiento familiar (MEF). Tales como oficios tradicionales,

actividades de tipo artesanal vinculadas a la cultura indígena, prestación de servicios o producción de bienes.

En relación a los proyectos del rubro alimenticio y otros rubros en general, contarán con una asistencia técnica de CONADI a través del personal de apoyo del Programa, para evaluar y gestionar la factibilidad de formalizar el micro emprendimiento a través de la normativa legal vigente.

Que actividades de micro emprendimiento NO serán financiadas:

- **Peligrosas:** son de un alto riesgo potencial, ya que las materias primas, los productos intermedios, finales o su acopio pueden llegar a causar daños catastróficos para la salud de las personas y el entorno.
- **Contaminantes:** por el destino que tienen, por las operaciones o procesos y por el acopio de productos, sin lugar a consecuencias como vertimientos, desprendimientos, emanaciones y ruidos.
- **Molestas:** Su proceso de producción o almacenamiento pueden ocasionalmente causar daño a la salud o propiedad, normalmente circunscritos al predio, o bien puedan a traer insectos, roedores, o producir olores, vibraciones y ruidos molestos, polvos, humo o gases.
- **Comercio ambulante SIN los respectivos permisos o autorizaciones municipales.** (para los que tengan autorización deberán adjuntar documento que acredite dicho permiso).

14.-PRESUPUESTO TOTAL DEL CONCURSO PÚBLICO.

El total de recursos y disponibles para subsidios directos, año 2018, es de **\$496.757.000** (cuatrocientos noventa y seis millones setecientos cincuenta y siete mil pesos) contemplados en la resolución N°263 de fecha 09 de marzo de 2018. La Región de Antofagasta para el segundo llamado a concurso de la Región de Antofagasta, cuenta con los siguientes recursos financieros:

Aporte Ministerio Desarrollo Social	Presupuesto regional para subsidios directos (Región de Antofagasta)	Cobertura regional (Región de Antofagasta)
CONADI Calama	\$8.500.000	17 Subsidios directos

15.-CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

1.- Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en las Oficinas de Parte de la Unidad Operativa de CONADI Calama. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la **formalización de la postulación al Concurso**, por lo que se deberá dejar constancia de a lo menos el nombre del postulante, RUT, fecha de recepción, teléfono o correo electrónico y la firma.

b.- Formulario de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria, según anexo. Constituirá **causal de eliminación inmediata los proyectos presentados en formularios que no correspondan.**

2.- Formalidades de la postulación:

Las postulaciones deberán ser entregadas de la siguiente manera:

- **Sobre sellado**, y en su anverso incorporar los datos personales.
- **Entregar la postulación en papel manuscrito (lápiz pasta) o digitalizado.** No se aceptaran postulaciones con lápiz grafito.
- La presentación de antecedentes a este concurso da cuenta para efectos legales y administrativos que **el postulante conoce y acepta el contenido de las bases.**
- No se considerará ninguna propuesta presentada **fuera de plazo.**

CALENDARIO DE POSTULACIÓN:

Procesos Etapa de difusión y lanzamiento	Periodos	Espacios de atención CONADI en la etapa de difusión y lanzamiento.
Retiro de Bases de concurso y formularios de postulación	Desde 06 de julio hasta el 31 de julio de 2018	OIRS Unidad operativa de CONADI Calama. Dirección: Abaroa N°1990 Horarios de atención: 08:00 a 13:30 hrs. Sitio web: www.conadi.gob.cl/concursos . Descarga de bases en PDF y Formulario de postulación en formato Word.
Realización de consultas sobre la presente convocatoria	Desde 06 de julio hasta el 27 de julio	OIRS Unidad operativa de CONADI Calama. Nombre Profesional de apoyo: Marcela Varas Barreda Dirección: Abaroa N°1990

	2018.	Horario de atención: 08:00 a 13:30 hrs. Teléfono:452206974
Entrega de Formularios de postulación para la presente convocatoria	Desde 06 de julio hasta el 31 de julio de 2018.	Oficina de Partes Unidad Operativa de CONADI Dirección: Abaroa N°1990 Horarios de recepción de proyectos: desde las 08:00 hasta las 13:30 hrs.
Fecha y lugar Comité de admisibilidad, evaluación y selección	Jueves 02 de agosto de 2018.	CONADI: Calama Dirección: Abaroa N°1990
Comunicación de resultados	A contar del 08 al 10 de agosto de 2018.	OIRS Unidad operativa de CONADI Calama Sitio web: www.conadi.gob.cl/resultados . (Descarga de resolución de adjudicación en PDF).

• **OIRS:** Oficina de informaciones, reclamos y sugerencias de CONADI.

16.-COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se deberá constituir el comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité". El cual será designado por la jefa de Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, CONADI, 10 días antes de su conformación mediante resolución exenta.

Actuará como **ministro de fe**, el encargado de la Unidad Jurídica de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, CONADI, o quien lo reemplace, designado por la Jefatura Superior de la respectiva Oficina Operativa.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con el **quórum mínimo de tres integrantes**; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

En el periodo de comité los **Profesionales de Apoyo del Programa** participarán apoyando técnicamente en la aclaración de dudas, sistematizando la información de las postulaciones presentadas en bases de datos para favorecer las etapas del proceso.

En el caso que no existiera la disponibilidad de un abogado en la unidad operativa respectiva, el Presidente del Comité podrá solicitar vía memorándum a la Jefatura superior de la Unidad operativa de CONADI proceder a nombrar un reemplazante en calidad ministro de fe entre los/las funcionarios/as con responsabilidad administrativa de la Corporación, no pudiendo recaer dicha designación en algún miembro del Comité, quedando establecida la designación en las actas del comité.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o memorándum a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión lo/la represente en sus funciones, la cual deberán hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17.-ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

El Comité, en la primera sesión deberá:

- ✓ Verificar y certificar el número de postulaciones presentadas.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad utilizando la pauta para tales efectos.
- ✓ Levantar un Acta de todo lo obrado declarando las postulaciones admisibles y postulaciones inadmisibles con las razones correspondientes.
- ✓ Sistematizar la información de esta etapa en una base de datos formato Excel.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada postulación cumpla con:

- ✓ Todos los requisitos del **punto 5** de las presentes bases.
- ✓ Presentar las postulaciones en los plazos (fechas y horas) definidos por la unidad operativa de CONADI Calama.
- ✓ Presentar las postulaciones en el formulario de postulación de las presentes bases.

Finalizada la admisibilidad de los proyectos se procederá a la evaluación de las propuestas.

18.-ETAPA DE EVALUACIÓN.

En esta etapa el comité, deberá:

✓Proceder a asignar puntaje a cada proyecto declarado admisible, según pauta de evaluación de las presentes bases.

✓Levantar un acta de todo lo obrado la que será firmada por todos sus miembros, autorizada por el Ministro de Fe y enviada a la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, para la adjudicación mediante Resolución Exenta, según presupuesto disponible.

El **acta de selección** deberá contener el listado de personas postulantes ordenadas según prelación de cada criterio evaluado y puntaje final de menor a mayor debiendo **contener como mínimo** los siguientes datos:

- Nombre persona postulante.
- Comuna de residencia.
- Nombre del proyecto presentado.
- Monto total solicitado a CONADI.
- Puntajes totales de evaluación de cada proyecto.

Además, deberá contener una nómina de proyectos en **lista de espera**, según orden de prelación de cada criterio de evaluación y puntajes finales de menor a mayor.

Estos proyectos podrían eventualmente ser financiados, si hubiere reasignación de recursos del Programa, dentro de la misma unidad operativa o desde otra oficina operativa de CONADI, mediante el acto administrativo correspondiente, procediendo a adjudicar con resolución exenta a beneficiario/s de esta lista de espera, en orden de prelación según nómina respectiva. Para la reasignación de recursos se deben **cumplir al menos 1** de las siguientes condiciones:

- **Renuncia** del Subsidio de algún de beneficiario adjudicado. Si esto ocurriera el beneficiario adjudicado deberá informar a la CONADI, a través de una carta. Constatado lo anterior se resolverá el destino de dichos recursos.
- **Reasignación de recursos** de concurso público del Programa GMIU, desde otra unidad operativa mediante acto correspondiente.
- **Falsificación de información** de la postulación al Programa GMIU, el cual puede ser detectado en cualquier etapa del presente Programa.
- En el evento de que un **beneficiario falleciere** en el proceso de adjudicación y previo a la firma del convenio. En caso de que el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución que adjudica, podrán ser sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes puedan continuar adelante con el desarrollo del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.
- Si el **beneficiario adjudicado no suscribe el convenio** de ejecución en el plazo indicado y/o no presenta la documentación solicitada en las presentes bases. **Se dejará sin efecto la adjudicación** procediendo a adjudicar la propuesta de lista de espera.
- Si el **beneficiario adjudicado se traslada de domicilio** permanente por cualquier razón, fuera de la cobertura urbana o de la región en que fue adjudicado, en cualquier etapa o proceso de la presente convocatoria **se dejará sin efecto la adjudicación** y se procederá a adjudicar la propuesta del primer lugar en lista de espera.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

Se deberá utilizar la Pauta de evaluación dispuesta en las presentes bases ajustando los criterios de evaluación previa justificación a nivel central de CONADI.

El puntaje mínimo para que un proyecto sea adjudicado es de 50 puntos.

El Comité, podrá proponer fundadamente a la Jefa de Oficina de asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, que declare desierto todo o parte del concurso. (Artículo 53 de la Ley Nº 19.880).

Así mismo, la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad. (Artículo 53 de la Ley Nº 19.880).

El Comité, tendrá la facultad de seleccionar un proyecto con un financiamiento menor o mayor o de aproximar el monto solicitado por el postulante al monto máximo de subsidio. Lo anterior en concordancia a la viabilidad técnica del proyecto y nunca podrá ser superior al monto máximo del subsidio establecido en las presentes bases.

19.-ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación de los beneficiarios del presente concurso se realizará mediante Resolución Exenta respetiva.

El resultado de los ganadores/as del concurso público será comunicado en los espacios de atención de CONADI, comunicando oportunamente, a más tardar durante los primeros **5 días**

hábiles una vez totalmente tramitada la resolución correspondiente. Así mismo, se enviará una carta certificada a cada postulante, notificando la adjudicación de dicho beneficio y/o correo electrónico u otro medio de información para realizar el contacto según corresponda, pudiendo además publicarse en medios de prensa escrita de circulación regional.

Además, se dispondrá de una de una nómina de los beneficiarios cuyos proyectos no fueron seleccionados. Esta información será entregada por el apoyo profesional Chisol para dar cuenta de cuáles fueron las razones por las que estos proyectos no fueron seleccionados, listado que estará disponible por un periodo de **3 meses**.

El Convenio será firmado en **3 ejemplares**, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario/a y los otros en poder de la unidad operativa de CONADI.

El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro de **10 días hábiles** de firmado el convenio. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una **causal de incumplimiento grave**, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

La modalidad de **ejecución financiera** de los proyectos, se realizara mediante el mecanismo de Orden de Compra.

Sistema Orden de Compra de CONADI

El beneficiario ejecutor deberá presentar, dentro del plazo que se le indique, 2 cotizaciones para la adquisición de los bienes y seguir las indicaciones correspondientes en cada unidad operativa de CONADI.

20.-RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Si en el resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resulta igualdad de puntajes, se deberá proceder de la siguiente manera:

Empates entre proyectos

La preferencia la tendrá el proyecto que presente mayor puntaje en el criterio **viabilidad del proyecto**.

Si persiste el empate la preferencia la tendrá el proyecto que presente mayor en el criterio **experiencia (acreditable)**.

Si persiste el empate tendrá preferencia el proyecto que presente mayor puntaje en el criterio **capacitaciones (acreditable)**.

Si persistiera el empate el Presidente del comité decidirá.

21.-CONVENIOS DE EJECUCIÓN.

La ejecución financiera y técnica de los proyectos adjudicados, comenzará a partir de la fecha de la resolución exenta que apruebe el convenio entre la CONADI y el/la "ejecutor-beneficiario/a" el cual tendrá una **vigencia máxima de 5 meses**.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá **prorrogar o aplazar por una sola vez**, por un máximo de **01 mes**, y siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta. Así mismo el convenio nacional del año respectivo deberá estar vigente para prorrogar convenios de beneficiarios.

El convenio será **suscrito** por la Jefa de Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama y la persona natural indígena adjudicada, en **tres ejemplares** y comenzará a regir a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante la respectiva resolución exenta.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de cualquier Resolución aprobatoria, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una **condición esencial que asume el postulante** en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las presentes bases, formaran parte del tenor del Convenio de Ejecución que se suscriba.

Respecto a los **compromisos y obligaciones de los/las ejecutores beneficiarios** /as del presente Programa podemos identificar:

- ✓ **Asistir** a las actividades y/o capacitaciones organizadas por la CONADI.
- ✓ **Ejecutar** fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio de ejecución respectivo.
- ✓ **Otorgar** facilidades para realizar el seguimiento en terreno, supervisión técnica en terreno y financiera del proyecto.

- ✓ **Efectuar** sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- ✓ **Presentar** documentación requerida en original, pertinente al proyecto (cotizaciones u otros relacionados).

Los/las postulantes al Concurso, podrán incorporar **antecedentes adicionales** a la postulación presentada para justificar la ejecución de su proyecto, sólo en caso de que existieran particularidades relacionadas con las características del procedimiento técnico que se solicita financiar. Estos requisitos deberán ser incorporados como anexos al formulario de postulación, en la eventualidad de ser adjudicado, pasarán a constituir parte integrante del mismo.

Los antecedentes de la carpeta administrativa de proyectos adjudicados se deberán mantener en la Unidad operativa de CONADI, según el **Manual de Normas Técnicas y procedimientos del Programa "Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural/FDI"** aprobado mediante Resolución Exenta N° 783 del 14 de mayo del 2014, del Director Nacional de CONADI.

22.-CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO CON EL EJECUTOR (A) BENEFICIARIO (A)

La CONADI se reserva el derecho de **poner fin anticipado** al convenio de ejecución del beneficiario/a cuando se incurra en las siguientes faltas:

- ✓ Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- ✓ Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto postulado sin previo aviso.
- ✓ Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto.
- ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.
- ✓ Incumplimiento en los plazos de ejecución del convenio.
- ✓ No asistir o participar de asesorías técnicas y seguimientos establecidos por CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario/a. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el postulante en el formulario único de postulación.

CONADI estudiará las acciones legales y administrativas que correspondan siendo para todos los efectos los tribunales competentes de las comunas respectivas de cada Unidad Operativa.

23.-PAGO DE PROYECTOS:

Desembolsos vía Orden de Compra: (numeral 8.5.4. título antecedentes financieros del proyecto de la Resolución Exenta N° 783 del 2014.)

- Deberá presentar a lo menos dos cotizaciones por cada producto a adquirir según los ítems solicitados a CONADI en el formulario de proyecto.
- Deberá presentar un cuadro comparativo con las cotizaciones realizadas con firma del beneficiario (formato otorgado por CONADI)
- Carta de selección del proveedor firmada por la persona beneficiaria del programa. (Formato otorgado por CONADI)
- La CONADI una vez recepcionada la documentación anterior emitirá una Orden de compra, firmada por la persona beneficiaria, Encargado/a Unidad de Desarrollo, Encargado/a del presente Programa en cada Unidad operativa si corresponde.
- Una vez firmada la orden de compra, el beneficiario/a entregará este documento al proveedor correspondiente.
- El proveedor recibirá la orden de compra, emitirá la factura o boleta correspondiente a nombre de la persona beneficiaria, quien deberá firmar conforme y entregar a CONADI, para posterior pago.
- Recepcionada la factura u otro documento tributario contable por CONADI y dando su conformidad, comenzará el proceso de pago este podrá ser mediante cheque nominativo, transferencia electrónica, pago cash o vale vista.

Nota: La emisión de facturas manuales o electrónicas y boletas de honorarios a nombre de las personas beneficiarias no les faculta para recibir impuesto sobre el bien adquirido dado que la naturaleza de los recursos corresponde a un subsidio del Estado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente a la persona beneficiaria del proyecto, sino que, al PROVEEDOR escogido por éste, por lo tanto, se debe **procurar elegir**

proveedores que trabajen con orden de compra de CONADI para efectos de facilitar la adquisición de bienes por parte de las personas beneficiarias del Programa.

Los documentos originales de la transacción deberán quedar en la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama, y fotocopia de factura o boleta en la carpeta administrativa de la persona beneficiaria y si esta persona los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la oficina de la CONADI Calama a través de la oficina de partes.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, **quedará automáticamente excluido del concurso**, sin derecho a reclamo ulterior.

Durante todas las etapas del Programa los beneficiarios/as recibirán asesoría técnica de la profesional de apoyo del Programa de las Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama CONADI-CALAMA.

BASES TECNICAS SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PROGRAMA GENERACION DE MICROEMPRESARIADO INDIGENA URBANO – CHILE SOLIDARIO

**UNIDAD DE DESARROLLO INDIGENA
CONADI CALAMA**

1.- FICHA IDENTIFICACION DEL PROGRAMA:

Convenio	Ministerio de Desarrollo Social y CONADI.
Programa	Generación de micro emprendimiento indígena urbano
Potenciales Beneficiarios	Personas naturales indígenas, hombres y mujeres mayores de 18 años, de sectores urbanos, que se encuentren desempleados y sean beneficiarios del sistema Chile Solidario o subsistema seguridades y oportunidades.
Presupuesto total para concursos	\$17.000.000 <i>Según Resolución Exenta N°263 que aprueba distribución de presupuesto del Programa del año respectivo del Director Nacional de CONADI.</i>
Cobertura planificada	34 subsidios directos <i>Según Resolución Exenta N°263 que aprueba distribución de presupuesto del Programa del año respectivo del Director Nacional de CONADI.</i>
Aporte de CONADI	\$500.000. Monto máximo individual.
Objetivo General del programa	Fomentar la generación de ingresos autónomos mediante el autoempleo de personas naturales indígenas urbanas a través del financiamiento de iniciativas de micro emprendimiento económico-productivo que sean desarrolladas en el área urbana y que den cuenta de actividades tradicionales y/o de la identidad cultural indígena de las personas postulantes de la región respectiva.
Objetivos específicos	✓ Desarrollar iniciativas de micro emprendimiento económico productivo en la población indígena urbana. ✓ Fortalecer las capacidades de micro emprendimiento y de gestión a través de un proceso de capacitación dirigido a beneficiarios del concurso. ✓ Promover la generación de redes que permitan fortalecer y aumentar los ingresos de los sectores productivos desarrollados por la población indígena urbana. ✓ Relevar la identidad cultural del territorio a través de la producción, promoción y valoración de servicios y productos con contenido o significado étnico.

2.-ACEPTACION DE LAS BASES DEL CONCURSO

La persona postulante que participe de la presente convocatoria deberá:

- Tener completo conocimiento del proyecto que presenta.
- Aceptar las bases Administrativas y Técnicas.
- Cumplir con todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- Concretar las inversiones especificadas en el proyecto, dando fiel cumplimiento a la esencia u objetivos del proyecto.
- No tener rendiciones pendientes con la CONADI.

3.-TIPOS DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER CONCURSADOS.

Los proyectos que pueden ser presentados deberán tener relación con los ítems de financiamiento permitidos por las presentes bases:

- **Elaboración y comercialización productos:** que impliquen procesos de fabricación, técnicas de elaboración, manipulación, almacenamiento, u otros. (adquisición de máquinas, equipos, herramientas, insumos, materia prima, mercadería, material de difusión, indumentaria o artículos de seguridad)
- **Comercialización de productos:** adquirir productos elaborados por terceros para la comercialización y generación de ingresos. (mercadería, Material de Difusión, materia prima elaborada para posterior proceso de terceros).
- **Prestación de servicios:** adquisición de máquinas, equipos, herramientas, insumos, materia prima, material de difusión, indumentaria, artículos de seguridad, para implementar un servicio determinado realizado por el postulante.

4.-REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

Según la focalización señalada en las bases administrativas los postulantes deberán cumplir con una serie de requisitos los que serán evaluados con la siguiente pauta de admisibilidad:

Nombre Postulante	Código del Proyecto		
REQUISITOS DE ACCESO	VERIFICADORES	Cumple	No cumple
Ser persona natural mayor de 18 años.	Copia simple de cédula de identidad vigente por ambos lados.		
Ser persona natural mayor de 18 años indígena.	Copia simple del certificado de acreditación de calidad indígena No se aceptarán comprobantes de tramitación del certificado. La obligatoriedad de este certificado lo establecerá la oficina operativa.		
Poseer residencia urbana.	Documento que acredite domicilio urbano: presenta al menos 1 de los siguientes: - Certificado notarial. - Certificado junta de vecinos. - Certificado registro civil. - Fotocopia de Contrato de arriendo.		
Pertenecer al sistema chile solidario subsistema seguridades y oportunidades.	Documento emitido por municipalidad, seremi de desarrollo social u organismo ejecutor que acredite pertenecer al sistema chile solidario o subsistema seguridades y oportunidades.		
Presentar el Proyecto individual en formato establecido por bases.	Formulario de postulación correspondiente al establecido en las presentes bases.		
Presentar al menos 1 cotización de los productos solicitados a CONADI.	Cotización/es de los ítems solicitados a CONADI.		
Encontrarse desempleado/a, no tener incumplimientos con CONADI o Programa Chile Indígena y realizar un Aporte propio de al menos el 5% del monto solicitado a CONADI.	Anexo N° 1 debidamente completo y firmado.		
No haber sido adjudicada/o a través de este Programa el año anterior a la presente convocatoria.	Cruce de información interna de la oficina operativa.		

5.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Todos los proyectos declarados admisibles serán evaluados en función de la siguiente pauta de evaluación:

Nombre Postulante	Código del Proyecto		

Criterios a evaluar		Categorías y puntajes	Puntaje evaluador/a
LA VIABILIDAD DEL PROYECTO			
CATEGORÍAS	PRINCIPIOS		
Muy Bueno	Indica claramente los siguientes aspectos: • Productos y/o servicios que realizará con el proyecto. • Potenciales clientes. • Formas de producción y/o comercialización. • Cronograma de actividades.	Muy Bueno : 30	
Bueno	Indica claramente hasta 3 aspectos de la categoría "Muy Bueno".	Bueno: 15	
Regular	Indica claramente hasta 2 aspectos de la categoría "Muy Bueno".	Regular: 10	
Insuficiente	Indica solo 1 aspecto o ninguno de la categoría "Muy Bueno".	Insuficiente: 0	
PROPUESTA ECONÓMICA			
CATEGORÍAS	PRINCIPIOS		
Muy Bueno	El / la postulante presenta los siguientes documentos. • Cotizaciones de todos los productos a comprar. • Declara el aporte propio. • Declaración jurada del aporte propio	Muy Bueno : 25	
Bueno	Presenta solo 2 documentos de la primera categoría.	Bueno: 15	
Regular	Presenta solo 1 documento de la primera categoría.	Regular: 10	
Insuficiente	No presenta documentos.	Insuficiente: 0	
CAPACITACIONES (acreditable)			
CATEGORÍAS	PRINCIPIOS		
Muy Bueno	El/la postulante acredita 3 o más certificados de capacitaciones en materias afines al rubro del proyecto.	Muy Bueno: 25	
Bueno	El/la postulante acredita hasta 2 certificados de capacitaciones en materias afines al rubro del proyecto.	Bueno: 10	
Regular	El/la postulante acredita hasta 1 certificado de capacitación en materias a fines al rubro del proyecto.	Regular: 5	
Insuficiente	El/la postulante no presenta certificados de capacitación.	Insuficiente: 0	
PERTINENCIA CULTURAL DEL PROYECTO			
CATEGORÍAS	PRINCIPIOS		
Muy Bueno	El proyecto considera principios de la cosmovisión y cultura indígena desarrollándose en un contexto sustentable y/o asociativo.	Muy Bueno: 20	
Bueno	El proyecto contempla la producción de bienes de uso ceremonial o utilitario propios de la cultura indígena y/o preparación de alimentos de la dieta tradicional indígena con utilización de materias primas originarias.	Bueno: 10	
Regular	El proyecto solo contempla elementos indígenas en el nombre y diseño para la difusión del mismo.	Regular: 5	
Insuficiente	El proyecto no contempla ningún principio, producción o elementos de la cultura indígena descrito anteriormente.	Insuficiente: 0	
Puntaje Total			
Puntaje Máximo			100
Puntaje Mínimo para adjudicar			50

6.-CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS APOYADOS.

La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución de las **ETAPAS DEL PROGRAMA**, según las condiciones que establece el convenio y en coordinación con el Departamento de Desarrollo Indígena de CONADI.

7.-ETAPAS DEL PROGRAMA GMIU.

1era. ETAPA	2da. ETAPA	3era. ETAPA	4ta. ETAPA
DIFUSIÓN Y LANZAMIENTO DE BASES REGIONALES.	COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS.	SUPERVISIONES EN TERRENO Y CIERRE DE PROYECTOS.
<p>Periodo de postulaciones: Retiro de bases y formularios, consultas, entrega de proyectos.</p> <p>Coordinación para difusión del concurso regional: CONADI-MDS-municipios-potenciales beneficiarios.</p>	<p>Revisión de antecedentes recibidos en CONADI: Verificación de requisitos de acceso de los postulantes y Evaluación técnica de los proyectos. Selección de proyectos para posterior adjudicación.</p>	<p>Ejecución financiera y técnica de proyectos apoyados: Adquisición de productos solicitados a CONADI, implementación de los proyectos, capacitaciones, asistencia técnica, generación de ingresos.</p>	<p>Supervisiones en terreno de cada proyecto apoyado: Verificación de cumplimiento de objetivos, funcionamiento de los proyectos, aportes propios del postulante, productos adquiridos y otra información relevante del Programa.</p>
Duración estimada 1mes.	Duración estimada 1 mes	Inicio de esta etapa según vigencia de los convenios de ejecución	Termino de esta etapa según vigencia de los convenios de ejecución. Duración total 6 meses.

El sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos, será de responsabilidad de cada Unidad Operativas de CONADI, considerando al menos los siguientes procesos:

✓ **Evaluación en Terreno:** visitas de supervisión al lugar donde se implementa el proyecto apoyado, para verificar su adecuada ejecución en el periodo de vigencia de los convenios de ejecución y también los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto. Verificando la adquisición de todos los bienes establecidos en el proyecto, que se han desarrollados todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. Verificador de este proceso será acta de supervisión y cierre, firmada por el beneficiario del proyecto y funcionario CONADI, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total de proyecto. Para lo cual los beneficiarios deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco de los proyectos financiados.

✓ **Emisión de Informes Técnicos:** La CONADI emitirá Informes de cierre Técnicos, que deberán ser aprobados por el Encargado/a de la unidad de desarrollo, sobre cada proyecto supervisado en terreno. Si estos informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre sin observaciones del proyecto. Pero si estos informes concluyen con observaciones, la persona beneficiaria deberá resolver cada una de ellas, dentro del plazo determinado por la Unidad Operativa correspondiente, y posteriormente la CONADI deberá verificar, dentro del plazo estipulado, que las observaciones realizadas fueron subsanadas o no, de lo cual deberá emitir el informe correspondiente. En relación a los **aspectos financieros** de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante resolución exenta de la Jefatura Superior de la Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama.

✓ **Responsabilidad del ejecutor beneficiario:** Si el ejecutor-beneficiario(a) no subsana las observaciones realizadas por la CONADI, éste figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a realizar las acciones legales y administrativas que correspondan en cada caso.

8.-CIERRE DE PROYECTOS.

Para proceder al cierre administrativo y financiero de los proyectos, se deberá elaborar un **ACTA DE SUPERVISION Y CIERRE** del año respectivo que deberá ser firmada por el beneficiario/a y el supervisor/a, en ella se debe establecer la conformidad con el proyecto recibido y/o las observaciones que el beneficiario/a estime. Además deberá contener el detalle de los bienes adquiridos con los recursos otorgados.

Posteriormente se deberá elaborar un **INFORME TÉCNICO DE CIERRE** del año respectivo, en base a las supervisiones realizadas en terreno, *que dé cuenta de los resultados del proyecto, indicando si el cierre se aprueba con o sin observaciones o si se encuentra en situación de incumplimiento.* Dicho Informe deberá ser aprobado técnicamente con memorándum de la persona encargada de la Unidad de Desarrollo respectiva y también deberá ser aprobado financieramente con memorándum de la persona encargada de la unidad de administración y finanzas respectiva, para elaborar la **Resolución Exenta** que apruebe el cierre respectivo de cada proyecto, indicando si es **cierre** sin observaciones, con observaciones o forzado. **En el caso de proyectos derivados de fondos concursables no se requerirá la firma del finiquito.** (Resolución Exenta N° 783 del 2014, punto 11 Título, Procedimiento de cierre y Circular N° 22 de fecha 8 marzo 2017)

9.-RENDICIONES FINANCIERAS/CONTABLES DE LA CORPORACIÓN.

El Dpto. de Desarrollo Indígena y el Departamento de Administración y Finanzas de la CONADI, serán los responsables de mantener, modificar y actualizar la información que corresponda de acuerdo a los datos que cada Unidad Operativa entregue, **sobre la ejecución presupuestaria mensual**. Con esto, se pretende establecer un proceso de seguimiento y controlar simultáneamente que cada Unidad operativa esté facultada de responder a las solicitudes de índole contable de forma satisfactoria, tanto a CONADI como Ministerio de Desarrollo Social.

El plazo para cada Unidad Operativa corresponderá **al último día hábil del mes** del que se está informando la ejecución presupuestaria mensual, contado desde la transferencia de los recursos desde la Dirección Nacional y deberán hacer entrega de ésta información en el Sistema Financiero Contable SIGFE, posteriormente desde el DAF de CONADI se informará estas rendiciones en la plataforma SIGEC del MDS, y a su vez serán remitidos en formato físico a la Subsecretaría de Servicios Sociales del MDS, dando cumplimiento al D.S. N° 63 del año 2011 con respecto a las rendiciones financieras mensuales y final del Programa.

10.-INFORMES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El Dpto. de Desarrollo Indígena de la CONADI, a través de cada Unidad operativa recopilará la información necesaria para cumplir con la entrega de los informes técnicos de avance y final del Programa en el marco del D.S. N° 63 del año 2011. A su vez las unidades operativas deberán mantener la información disponible y respaldos de cada proyecto apoyado, según el Manual de normas técnicas y procedimientos del FDI, aprobado mediante Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo del 2014, del Director Nacional de CONADI.

2° CONVÓQUESE, al Segundo Llamado a Concurso Público a fin de que postulen personas indígenas urbanas en situación de pobreza, que sean beneficiarias(os) del sistema Chile Solidario y Subsistema de Seguridad y Oportunidades, y que demuestren características de emprendedores/as, presenten propuestas a fin de que postulen para adjudicarse el beneficio del subsidio.

3° IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a los fondos del Convenio MDS Y CONADI, del Programa Generación de Micro emprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario.

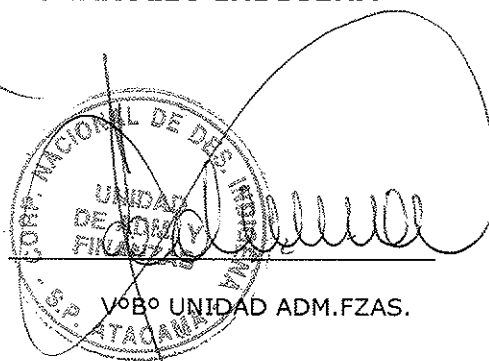
4° PUBLÍQUESE, las Bases Administrativas y Técnicas del concurso Público en la Página Institucional www.conadi.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CONADI
OFICINA S.P. DE ATACAMA
REGION DE ANTOFAGASTA
Jefatura
LILIANA CORTEZ CRUZ

**JEFA DE OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SAN PEDRO DE ATACAMA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**


CORP. NACIONAL DE DES. INDÍGENA
UNIDAD JURÍDICA
S.P. ATACAMA
VºBº UNIDAD JURÍDICA


CORP. NACIONAL DE DES. INDÍGENA
UNIDAD DE COMPRAS Y FINCAS
S.P. ATACAMA
VºBº UNIDAD ADM.FZAS.

LCC/LRR/mvb

Distribución:

- Archivo de resoluciones.
- Carpeta original.